OTROSÍ No 1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 899 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S.

Entre los suscritos **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280 expedida en Cali, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.**, en calidad de Secretario de Despacho, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 277 del 10 de mayo de 2018 y Acta de Posesión No. 332 del 11 de mayo de 2018, quien para efectos de este contrato se denominará la **SECRETARÍA**, por una parte y por la otra **JULIA MARITZA OMAÑA PEÑARANDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.696.641 expedida en Fontibón, domiciliado (a) en esta ciudad, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVINUTRIR S.A.S.**, con NIT. 830.086.392-2, constituida mediante escritura pública No. 0002871 de la Notaria 47 de Bogotá, del 13 de diciembre de 1999, inscrita el 24 de enero de 2000, bajo el número 00713157 del Libro IX, quien cambio su razón social mediante acta No. 033 de la Junta de socios de fecha 11 de junio de 2010 e inscrita el día 19 de agosto de 2010 bajo el número 1407157 del Libro IX en la Cámara de Comercio y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 899 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1** Que con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos, la Secretaría adelantó un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASI-005-2019 para "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.*"*. **2.** Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente contrato, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 16 de abril de 2019. **3.** Que se publicó en el portal: SECOP II*,* el aviso de convocatoria pública del proceso SCJ-SASI-005-2019 junto con el proyecto de pliego de condiciones el día 9 de mayo de 2019. **4.** Que el ordenador del gasto, mediante Resolución 208 de 17 de mayo de 2019 ordenó la apertura del proceso cuyo valor estimado se estableció en la suma de **DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.104.506.157,oo)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. **5.** Que agotado el procedimiento dispuesto en el Pliego de Condiciones y una vez surtida la evaluación, el oferente seleccionado que cumplió con los requisitos habilitantes y ofreció mejor precio fue la empresa SERVINUTRIR S.A.S. **6.** Que el Ordenador del Gasto ordenó la adjudicación del contrato a la firma **SERVINUTRIR S.A.S.**, representada por **JULIA MARITZA OMAÑA PEÑARANDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.696.641** expedida en Fontibón, por un valor de **DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.104.506.157,oo),** con una valor de ración por unidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($9.893,52)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, mediante Resolución

OTROSÍ No 1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 899 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S.

No. 280 del 11 de junio de 2019. **6.** Que mediante memorando No. 20193000175793 de fecha 30 de octubre de 2019, radicado en la Dirección Jurídica y Contractual el mismo día, una prórroga por un plazo de NOVENTA Y TRES (93) DÍAS, para un plazo final de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS. Lo anterior teniendo en cuenta que:

*La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el **Proyecto 7513 "JUSTICIA PARA TODOS"**, cuyo objetivo principal es ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. Así mismo, dentro de sus objetivos específicos se encuentra el de ofrecer condiciones dignas y humanas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.*
Con el fin de brindar condiciones dignas y humanas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad, en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. se brinda atención básica e intervención integral y profesional, a todas las personas privadas de la libertad.
*De conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley 1709 de 2014, que modifica el artículo 68 de la Ley 65 de 1993, respecto a las **Políticas y planes de provisión alimentaria**, establece:*
"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) fijará las políticas y planes de provisión alimentaria que podrá ser por administración directa o por contratos con particulares. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación. Los internos comerán sentados en mesas decentemente dispuestas.

En la manipulación de los alimentos se deberá observar una correcta higiene. Los equipos de personas encargadas del mantenimiento de las cocinas de los establecimientos penitenciarios deberán conservarlas limpias y desinfectadas evitando guardar residuos de comida y dándoles un uso correcto a los utensilios, de conformidad con el manual que para tal efecto expida la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).
La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) expedirá el manual correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley".

Lo anterior, es ofrecido por el Distrito con menús que aportan componentes nutricionales que contribuyen en el cuerpo humano a la formación y reparación de tejidos, aporte de energía para su normal funcionamiento y regulación de temperaturas.
A pesar de contar la infraestructura carcelaria con una capacidad logística para albergar a 1028 personas privadas de la libertad, dicha población varía diariamente de conformidad con los ingresos y libertades que se tramiten.
Igualmente, por tratarse de una necesidad vital, inaplazable, obligatoria y constituir un derecho fundamental; la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., garantiza el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad.
Actualmente, SERVINUTRIR S.A.S. ejecuta el contrato en mención, el cual se adjudicó mediante subasta inversa, arrojando un valor por ración de $9.875 pesos al cual se descuenta un valor de 588 por servicios públicos, para un total por ración de $9.287 a la fecha se han realizado los pagos de manera mensualizada.
La fecha de inicio se dio el pasado 14 de junio de 2019 y su terminación se daría el 04 de noviembre de 2019.
En la etapa precontractual, el estudio de mercado arrojo un valor superior al adjudicado ($15.321), por lo cual su plazo fue inicial fue de 144 días calendario, no obstante, la diferencia entre lo adjudicado y lo dispuesto en el estudio permitió que el contrato pudiera sostenerse hasta el 06 de febrero de 2020.

OTROSÍ No 1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 899 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S.

En este sentido, se considera viable contar con el presente contrato hasta el mes de febrero 2020, es decir que se requiere prorrogar un término de 93 días calendario, los cuales son determinados así:

PERIODO		***DÍAS A PRORROGAR***
5/11/ 2019	*30/11 /2019*	*26*
1/12/ 2019	*31/12 /2019*	*31*
1/01/ 2020	*30/01 /2020*	*30*
1/02/ 2020	*6/02/ 2020*	*6*
SUBTOTAL		***93***

Para finalizar, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales la modalidad de contratación que incluye personas privadas de la libertad, además de constituir una fuente de ocupación que les permite redimir pena, contribuye a prestar un servicio que garantice:

- *Alimentación en cantidad adecuada y suficiente*
- *Reducción de morbilidad por intoxicaciones alimenticias y deficiencias nutricionales*
- *Exigir materia prima utilizada de óptima calidad y frescura*
- *El suministro se presta ininterrumpidamente durante todo el tiempo del desarrollo del contrato*
- *Supervisión reglada por condiciones contractuales, lo cual permite una mayor exigencia y servicio adecuado a las necesidades de la población de este Centro Carcelario*
- *Dar cumplimiento a la normativa en torno a la remuneración y vinculación de las personas privadas de la libertad que participarán en el servicio de alimentación. La remuneración mínima a las personas privadas de la libertad que redimen pena en el área de elaboración de alimentos deberá corresponder a un salario mínimo legal diario vigente.*

En este sentido, presupuestalmente, el contrato cuenta con los recursos disponibles considerando un promedio de personas privadas de la libertad de 25.257 en la Cárcel Distrital, hasta el 06 de febrero de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

OTROSÍ No 1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 899 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S.

PRORROGA

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.104.506.157
FECHA DE INICIO	14/06/2019
FECHA DE TERMINACION	4/11/2019
VALOR UNITARIO RACION	$ 9.287

	PERIODO		RACIONES	VALOR
PAGOS REALIZADOS	14/06/2019	30/06/2019	15.746	$ 146.233.102
	1/07/2019	30/07/2019	29.926	$ 277.922.762
	1/08/2019	31/08/2019	29.754	$ 276.325.398
	1/09/2019	30/09/2019	28.090	$ 260.871.830
	TOTAL PAGOS			**$ 961.353.092**

	PERIODO		RACIONES	VALOR
PROYECCIÓN	1/10/2019	30/10/2019	29.257	$ 271.706.663
	1/11/2019	4/11/2019	3.901	$ 36.227.555
	5/11/2019	30/11/2019	25.356	$ 235.479.108
	1/12/2019	31/12/2019	29.257	$ 271.706.663
	1/01/2020	30/01/2020	29.257	$ 271.706.663
	1/02/2020	6/02/2020	5.851	$ 54.341.333
	SUBTOTAL			**$ 1.141.167.986**
	TOTAL PROYECCION			$ 2.102.521.078
	SALDO DEL CONTRATO			**$ 1.985.079**

Por lo anterior, desde la supervisión, es viable prorrogar por los términos ya mencionados el presente contrato."

7. Que la Ley 80 de 1993 señala en su artículo 3 que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **8.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece en su inciso tercero que, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. **9**. Que previas a las siguientes consideraciones convenimos celebrar el presente Otrosí No. 1 de Prórroga

OTROSÍ No 1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 899 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S.

al contrato Prestación de Servicios No. 899 de 2019. Que las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. 899 de 2018 en NOVENTA Y TRES (93) DÍAS, para un plazo final de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS. **CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con **LA SECRETARÍA** a modificar el plazo asegurado de la Garantía Única a favor de entidades estatales, tomada con el contrato principal, en los términos de la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente documento de Otrosí se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la garantía única constituida por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA:** Hace parte de este documento el formato de Justificación diligenciado por el Supervisor del contrato con la aprobación del Subsecretario de Acceso a la Justicia. Las demás estipulaciones que no son objeto del presente Otrosí, conservan plenamente su vigencia.

Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional
Revisó: Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual
Elaboro: Yenny Clavijo Rodriguez – Dirección Jurídica y Contractual.